

FONDO CHIKANA 2024 GERENCIA DE ETNIAS

A. INFORMACIÓN GENERAL

| VIGENCIA | PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO A LA ESTRATEGÍA FONDO CHIKANA | FUENTE | PRESUPUESTO COMPROMETIDO | PRESUPUESTO EJECUTADO | META DISTRITAL 8131 | META GERENCIA DE ETNIAS |
|----------|--|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|--|--|
| 2024 | \$ 846.563.781,00 | 1-100-F001_VA-Recursos distrito | \$ 846.563.781,00 | \$ 846.563.781,00 | Implementar un (1) modelo de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la participación de la ciudadanía organizaciones sociales y comunales de primer segundo y tercer grado en todas las decisiones públicas del gobierno distrital. | Implementar el modelo de fortalecimiento a 2000 organizaciones sociales de jóvenes de mujer y género, étnicos comunitarios y organizaciones comunales de primer, segundo y tercer grado. |

| CONVOCATORIA | GRUPO DE VALOR ORGANIZACIÓN | FUENTES DE LOS RECURSOS | MONTO COMPROMETIDO GERENCIA DE ETNIAS | MONTO EJECUTADO GERENCIA DE ETNIAS | OBSERVACIONES | % EJECUCIÓN |
|---|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|-------------|
| Convocatoria para el proceso a incentivos de fortalecimiento de organizaciones sociales 2024 estrategia fondo de iniciativas Chikaná, uno al lado del otro. | Organizaciones Sociales | Proyecto de Inversión 8131 | \$ 165.000.000 | \$ 165.000.000 | Se fortalecieron 33 organizaciones cada uno por el monto de \$5.000.000 | 9,90% |

NOTA: Se deja constancia de que la Gerencia de Etnias realizó el fortalecimiento a las 33 organizaciones beneficiarias. No obstante, por decisiones autónomas e independientes, tres (3) organizaciones manifestaron no aceptar la entrega de los kits tecnológicos, argumentando que dichos elementos no contribuyen al fortalecimiento étnico de sus organizaciones.

- **1 OBJETIVO GENERAL DE CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria se desarrolla en el marco de las competencias del IDPAC y la Ley 1757 de 2015, orientadas a fortalecer la participación ciudadana, los procesos asociativos y la organización comunitaria. En cumplimiento de esta normativa, el IDPAC creó mediante la Resolución 210 de 2021 el Modelo de Fortalecimiento para organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios e instancias de participación, incorporando la entrega de incentivos como herramienta para fortalecer sus capacidades organizativas, sostenibilidad y participación incidente.

En este contexto surge el Fondo Chikaná, creado mediante la Resolución 079 de 2022, como estrategia de fortalecimiento que facilita el acceso a apoyos e incentivos para las organizaciones vinculadas al modelo. A través de la convocatoria "Incentivos para el fortalecimiento de Organizaciones Sociales 2024 – Estrategia Fondo de Iniciativas Chikaná Uno al Lado del Otro 2024", el IDPAC busca fortalecer, empoderar y promover organizaciones autónomas y representativas que contribuyan al cierre de brechas y a la construcción de ciudadanía participativa.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA²**

- Reconocer a las organizaciones sociales de Bogotá, visibilizando sus programas, iniciativas y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la transformación de problemáticas identificadas por las comunidades, a partir de su participación y organización social.
- Avanzar en la implementación del Modelo de Fortalecimiento con las organizaciones sociales, mediante la entrega de un incentivo (Artículo sexto de la Resolución 210 de 2021, para el desarrollo de sus planes e iniciativas, incidiendo en la construcción de tejido social en sus territorios).

B. AVANCE FÍSICO

- **NÚMERO DE ORGANIZACIONES BENEFICIADAS:** 33

- **TERRITORIOS IMPACTADOS:** 19 de las 20 localidades Usaquéen, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar (excepción Sumapaz).

- **ACTIVIDADES REALIZADAS:** Actividades realizadas en el marco de la Ruta de Fortalecimiento establecida en la Resolución 210 de 2021, mediante asistencias técnicas, procesos de formación y promoción de acciones con enfoque diferencial étnico.

- **FECHAS:**

- Terminación fortalecimiento 16 de diciembre 2024 (Entrega de kits)
- Fecha de entrega de incentivos mediante ceremonia GALA DE CERTIFICACIÓN DE GANADORES fue el 20 de diciembre 2025
- Entrega formal de los kits fue el 30 de enero de 2026

- **EVIDENCIAS:**

[FONDO CHIKANA 2024](https://participacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gerenciaetnias_participacionbogota_gov_co/IgCVsa0dStRRRaM3__RzYCv5AReXt8E6U-AzZ8azeEL0tzQ?e=ijx8V9)

https://participacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gerenciaetnias_participacionbogota_gov_co/IgCVsa0dStRRRaM3__RzYCv5AReXt8E6U-AzZ8azeEL0tzQ?e=ijx8V9

¹ Información Extraída de documento No. 1 Términos de Referencia Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de organizaciones sociales 2024. Estrategia Fondo de Iniciativas Chikaná, uno al lado del otro.

² Información Extraída de documento No. 1 Términos de Referencia Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de organizaciones sociales 2024. Estrategia Fondo de Iniciativas Chikaná, uno al lado del otro.

○ **NOMBRES DE LAS 33 ORGANIZACIÓN BENEFICIADAS**

| 33 ORGANIZACIONES A RECIBIR KIT ENTREGA | | |
|--|--------------------------|---|
| No. | LOCALIDAD | ORGANIZACIÓN |
| 1 | ANTONIO NARIÑO | Mujeres Misioneras de la Cultura Popular afro. |
| 2 | SUBA | ORGANIZACION DE MUJER AFROSUBANA |
| 3 | Usaquén | FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER Y LA FAMILIA |
| 4 | MARTIRES | Expresión organizativa " Pacto de Jóvenes Negras - PAJON |
| 5 | KENNEDY | CORPORACIÓN UNIDAD PARA COLOMBIA |
| 6 | ANTONIO NARIÑO | Juventudes Afroaztral |
| 7 | ENGATIVA | EXPRESION ORGANIZATIVA DE MUJERES NEGRAS LOS NADIES |
| 8 | BARRIOS UNIDOS | CORPORACIÓN IDENTIDAD CULTURAL CORPIDENCU |
| 9 | MARTIRES | FUNDACION DE MUJER Y GÉNERO EL BOROJO |
| 10 | KENNEDY | CORPORACION GRUPO DE MUJERES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS |
| 11 | BOSA | INTERNATIONAL BARBER CORPORATION |
| 12 | SUBA | ORGANIZACIÓN CONSTRUYENDO USOS Y COSTUMBRES |
| 13 | SUBA | ORGANIZACION MUJERES EMPODERADAS |
| 14 | TUNJUELITO | AFROLIP |
| 15 | MARTIRES | AMUCOL |
| 16 | SAN CRISTOBAL | ASOCIACION bnl2 (busca tu norte levántate y lucha) |
| 17 | ENGATIVA | AFRO SALUD |
| 18 | BOSA | AFRIKA MIA |
| 19 | GANADOR YALILE QUIÑONES | RECONOCIMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PAZ |
| 20 | GANADOR | RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO ORGANIZATIVO Y PARTICIPATIVO |
| 21 | GANADOR | CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONOMICO |
| 22 | TEUSAQUILLO | ORGANIZACIÓN DE JÓVENES AFROCOLOMBIANOS VÍCTIMAS DE UN NUEVO COMIENZO |
| 23 | TEUSAQUILLO | ORGANIZACION CAMINOS DE PAZ |
| 24 | TEUSAQUILLO | ORGANIZACIÓN TECNOVIDA |
| 25 | TUNJUELITO | MUJERES VÍCTIMAS POR LA PAZ LOCALIDAD DE TUNJUELITO |
| 26 | MESA DE VICTIMAS. | ASOCIACIÓN PROGRESAR |
| 27 | MESA DE VICTIMAS. | NUEVA GENERACIÓN AFRO VERIFICAR NÚMERO Y REP LEGAL |
| 28 | DISTRITAL | PALENQUEROS Kuagro Monazito |
| 29 | DISTRITAL | PALEQUEROS Kuagro Mona ri |
| 30 | DISTRITAL | GITANOS LELELUYÁ |
| 31 | DISTRITAL | GITANOS- AMÉ LE ROM |
| 32 | DISTRITAL | RAIZALES ORGANIZACIÓN ORFA CASA RAIZAL EMANSIPIESHAN HOUSE |
| 33 | DISTRITAL | RAIZALES ORGANIZACIÓN ORFA COLECTIVO RAIZAL SONS OF ORFA |

C. AVANCES FINANCIEROS³

| | |
|---------------------------|---|
| CDP | 1200-1146-1147-1148-1198-1437-1443 |
| RP | 1002 |
| FACTURAS | 1943-1942 |
| CONTRATOS ASOCIADOS | 820 / 2025 |
| TIPO DE CONTRATO | Contrato De Compraventa |
| OBJETOS DEL CONTRATO | Contratación para la adquisición y entrega de bienes, insumos y accesorios de carácter tecnológico, logístico, pedagógico, promocional y/o institucional, requeridos para la ejecución de las actividades del fondo chikaná del idpac, con el fin de fortalecer, promover, visibilizar y desarrollar procesos de participación ciudadana, organizaciones sociales y comunales, medios comunitarios e instancias de participación en el distrito capital |
| DURACIÓN DEL CONTRATO | 3 Meses |
| CONTRATISTA | URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S. |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NIT 900.046.728-6 |
| REPRESENTANTE LEGAL | GERMAN ENRIQUE LOPEZ ROMERO |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CC 17.353.548 |
| OBLIGACIONES ⁴ | <p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y, en especial, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato. 2. Constituir y allegar al IDPAC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. 3. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los elementos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Remitir las fichas técnicas de los bienes a entregar dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con el fin de que el supervisor verifique previamente su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 5. Garantizar la disponibilidad y suministro de todos los equipos, herramientas y demás elementos ofrecidos en la propuesta y requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Entregar los bienes dentro del plazo pactado, en el lugar indicado, en perfecto estado y a satisfacción del IDPAC, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, ficha técnica, pliegos de condiciones, oferta presentada y cronograma aprobado por el supervisor. 7. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, no reutilizados y se encuentren en sus empaques originales, incluyendo todos los accesorios definidos por el fabricante. 8. Atender, durante la ejecución del contrato, las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor para la adecuada prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual. 9. Reemplazar, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por el IDPAC, los bienes o accesorios que presenten defectos de fabricación o que no correspondan a las características técnicas establecidas en el contrato, ficha técnica o estudio previo. 10. Disponer de personal suficiente, idóneo y capacitado para la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos y gastos relacionados con personal, equipos, herramientas, insumos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 12. Mantener durante toda la ejecución contractual los valores y costos definidos en la oferta económica presentada. 13. Entregar oportunamente al supervisor del contrato el original y copia de la factura correspondiente a los bienes suministrados, la cual deberá cumplir con los requisitos legales y tributarios vigentes, adjuntando el respectivo recibido a satisfacción expedido por el IDPAC. 14. Cumplir las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le sean asignadas por el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual. |

³ Se anexa Carpeta Avance Financiero con todos sus anexos

| | |
|---|--|
| | Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este. EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. |
| PAGO 01 FACTURA 1943 | 1.757.754.983,40 |
| PAGO 02 FACTURA 1942 | 526.575.000 |
| SALDO | N/A |
| CONTRATOS ASOCIADOS | 820 de 2025 |
| PAGO TOTAL DEL CONTRATO 820 DE 2025 | 2.840.469.564 |
| NOTA | Para la factura No. 1943 por valor de \$1.757.754.983,40 se toman los recursos así CDP 1198 \$1.105.702.302,30, el CDP 1146 \$395.797.697,70, el CDP 1200 \$256.257.983,40 ACTA DE SATISFACCIÓN NO.01 (Información extraída de certificado de supervisión anexo a Secop, pago 01, y 02 |

D. RIESGOS O DIFICULTADES

Frente a los incentivos otorgados en el marco del Fondo Chikaná, se informa que no se han iniciado procesos de incumplimiento ni de cobro persuasivo contra organizaciones beneficiarias por presunta inadecuada ejecución de recursos.

No obstante, respecto de tres (3) organizaciones que manifestaron su decisión de no recibir los kits tecnológicos, se adelantaron las respectivas mesas de diálogo, seguimiento y concertación, dejando constancia en el acta de fecha 18 de marzo de 2026, en la cual se señaló textualmente: *“Respecto a las tres organizaciones que no recibieron el bono, se propone que no reciban los kits ni renuncien. Como mecanismo de subsanación, la Secretaría de Gobierno actuaría como garante de la reposición frente al daño causado, planteando como medida de reparación la entrega del bono a estas tres organizaciones”*. (Collazos, 18 de marzo de 2026).

Adicionalmente, se informa que, una vez agotado el proceso de concertación y en caso de persistir la no aceptación por parte de las organizaciones, el proceso continuará con aquellas organizaciones ganadoras que se encuentran en lista, conforme al orden y criterios definidos en la convocatoria. Ahora bien, es importante precisar que inicialmente el proceso correspondiente a la vigencia 2024 no sería ejecutado a través del Fondo Chikaná, sino mediante un proceso de contratación directa con una organización étnica encargada de suministrar bonos redimibles tecnológicos, los cuales serían entregados una vez culminara la ruta de fortalecimiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 210 de 2021.

Posteriormente, para la vigencia 2025, se decidió incorporar al proceso del Fondo Chikaná los compromisos derivados de la vigencia 2024, razón por la cual se adicionaron treinta y tres (33) organizaciones, con el propósito de dar cumplimiento a las metas proyectadas para dicha vigencia. Finalmente, se deja constancia de que la entrega formal de los kits tecnológicos se realizó hasta el 30 de enero de la presente anualidad.

Elaboró: Karol Alejandra Ceballos Avila Contratista Gerencia de Etnias
 Neygeth María Romero Manuel Contratista Gerencia de Etnias
 Genesis Johana Cuello Orozco Contratista Gerencia de Etnias

Revisó: Nazly Blandon Mercado Gerente de Etnias

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
 Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
 Código Postal: 110931